

Sabanalarga, Doce (12) de abril de dos mil veinte y uno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00385-00.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE	COMEDAL
EJECUTADO	ESTELA MARINA CUENTAS MENDOZA y FLAMINIO ANDRES CANIZALES ANGEL.

ASUNTO:

Se pone a disposición de parte acuerdo de pago allegado al correo del juzgado.

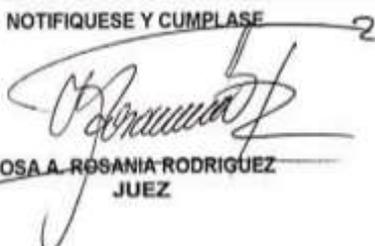
CONSIDERACIONES:

En fecha de 11 de mayo del 2021, el apoderado de la parte demandada hace allegar a través del correo del juzgado un documento en el que se constata un acuerdo de pago junto a unas facturas de pago, las cuales pretende hacer ver y hacen parte de dicho acuerdo; al respecto y en revisión de dicha solicitud se encuentra que el acuerdo no se encuentra firmado por la parte demandante o en todo caso, su representante legal. Así las cosas, el juzgado pondrá a disposición de la parte demandante dicho acuerdo de pago para que se pronuncie sobre el mismo, dentro del término de ejecutoria de este auto.

RESUELVE:

UNICO: PONER a disposición de la parte demandante acuerdo de pago allegado por el apoderado de la parte demandada.

Firmado Por:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003
PROMISCUO
MUNICIPAL
SABANALARGA

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)
Sabanalarga, 13 de mayo de
2021 Notificado por estado N.º 61

SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

949d88b39d92e370270f42b8252ed9f180918b8cab44a13c1d25044a37786f16

Documento generado en 12/05/2021 03:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>